



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

## **Expediente de Contratación Procedimiento Abierto Simplificado (Art. 159)**

### **Contrato de Servicios**

Referencia: **E22-0039**

Contrato de:

**“MANTENIMIENTO DE LOS GRUPOS ELECTRÓGENOS DE LAS SEÑALES  
MARÍTIMAS DE MALLORCA”**

<b>Justificación del Valor Estimado del Contrato certificándose que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.</b>	
<b>Presupuesto de Licitación</b>	<b>19.039,34 € sin IVA</b>
<b>Presupuesto de todas las prórrogas</b>	<b>75.266.12 € sin IVA</b>
<b>Otros</b>	<b>NO PROCEDE</b>
<b>Total Valor Estimado del Contrato</b>	<b>94.305,46 € sin IVA</b>
<b>Anualidades:</b>	<b>1. 2022: 19.039,34 € sin IVA</b>
	<b>2. 2023: 18.816,53 € sin IVA</b>
	<b>3. 2024: 18.816,53 € sin IVA</b>
	<b>4. 2025: 18.816,53 € sin IVA</b>
	<b>5. 2026: 18.816,53 € sin IVA</b>

**CPV:**

**50532300-6** Servicios de reparación y mantenimiento de generadores



<p><b>1. Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional</b></p>	<p><i>Objeto</i> Trabajos de mantenimiento de los grupos electrógenos de las señales marítimas de la isla de Mallorca</p> <p><i>Justificación</i> El Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, determina las competencias generales de las Autoridades Portuarias en el artículo 25. Entre otras, figuran entre ellas la gestión del dominio público portuario y de señales marítimas que le sea adscrito y la planificación, proyecto, construcción, conservación y explotación de las obras y servicios del puerto, y el de las señales marítimas que tengan encomendadas.</p> <p>Las señales marítimas encomendadas se recogen en la Orden Ministerial de 28 de abril de 1994 que adscribe a las Autoridades Portuarias las instalaciones de iluminación de costas y señalización marítima incluidas en su ámbito geográfico.</p> <p>Las funciones de las Autoridades Portuarias se recogen en el artículo 26 del Real Decreto Legislativo 2/2011 y figuran, entre otras, la instalación y el mantenimiento de la señalización, balizamiento y otras ayudas a la navegación que sirvan de aproximación y acceso del buque al puerto o puertos que gestionen, así como el balizamiento interior de las zonas comunes.</p> <p>La Autoridad Portuaria de Baleares (en lo sucesivo, APB) dispone de diversos grupos electrógenos en los faros, que permiten el mantenimiento del servicio en caso de falta de fluido eléctrico de la red normal. Estos equipos funcionan por tanto en modo de emergencia, por lo que requieren un mantenimiento preventivo que minimice la posibilidad de fallo en caso de ser necesario su uso.</p> <p>Además, es preciso contar con un servicio de atención de averías que permita su reparación en plazos aceptables.</p> <p>La jubilación de un farero con conocimientos suficientes en la materia, así como la falta de medios humanos en la APB que puedan sustituir las labores que éste venía ejerciendo, hace necesaria la contratación del mantenimiento de los grupos.</p> <p>Por ello, la APB, en calidad de titular de los equipos, procede a la licitación del servicio de</p>
---	--



# Ports de Balears

Autoritat Portuària de Balears

	"MANTENIMIENTO DE LOS GRUPOS ELECTRÓGENOS DE LAS SEÑALES MARÍTIMAS DE MALLORCA"
<b>2. Certificado existencia de crédito (Art. 116.3)</b>	Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito
<b>3. Justificación lotes (Art. 116.4.g):</b>	Se justifica la no división en lotes ya que: -Desde el punto de vista técnico, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo. -La separación en lotes supone un riesgo para la correcta ejecución del contrato, debido a la naturaleza del mismo que implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.
<b>4. Informe de insuficiencia de medios (Art.116.4.f)</b>	Que debido a la carga de trabajo actual, se evidencia la falta de medios personales propios para la realización de las tareas que van a ser objeto de contratación, por lo que se hace necesaria la obtención de ayuda externa a través de la contratación de los servicios objeto del presente expediente.  Lo que se informa y certifica por el Responsable del Servicio, a efectos de dar cumplimiento a lo señalado en el art.116.4.f de la LCSP.
<b>5. Designación del Responsable del Contrato (art.62 LCSP)</b>	Se designa a D. Joan Manuel Llaneras Pascual, como Responsable del Contrato con las funciones establecidas en el art.62 de la LCSP
<b>6. Aprobación del expediente (Art. 117):</b>	Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.
<b>7. Comisión formada por expertos (Art. 146.2.a): Ponderación de criterios de juicios de valor mayor que criterios evaluables de forma automática.</b>	NO PROCEDE
<b>8. Comisión Técnica (Art. 159.4.e): en</b>	Se designa como comisión técnica a: · D. Antonio Ginard López, jefe de área de Planifi-



# Ports de Balears



Autoritat Portuària de Balears

<b>caso de Ponderación de criterios de juicios de valor inferior que criterios evaluables de forma automática o apoyo a la Mesa de Contratación.</b>	cación e Infraestructuras, D. Joan Llaneras Pascual, jefe de División de Señales Marítimas y Servicios Generales
--	---

*Del informe justificativo de la necesidad de la contratación:*

El jefe de División de Señales Marítimas y Servicios Generales

Firmado digitalmente por  
D. Joan M. Llaneras Pascual

El jefe de Área de Planificación e Infraestructuras

Firmado digitalmente por  
D. Antonio Ginard López

*De la existencia de crédito:*

El jefe del Departamento Económico-Financiero,

Firmado digitalmente por  
D. Margarita Pomar Barceló

*El Responsable de la Unidad de Gasto:*

El jefe de División de Señales Marítimas y Servicios Generales

Firmado digitalmente por  
D. Joan M. Llaneras Pascual

*Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.*

## Órgano de Contratación

El Director de la Autoridad Portuaria de Baleares

Firmado digitalmente por  
D. Jorge Nasarre López

